

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2016-MPMN

Moquegua, 31 de Mayo de 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Extraordinaria" del 27-05-2016, el Dictamen N° 013-2016-COAYCI/MPMN de Registro N° 018994-2016 del 24-05-2016, sobre Celebración de "Convenio de Cooperación" con VIETTEL PERÚ S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el "Convenio de Cooperación" a suscribirse con VIETTEL PERÚ S.A.C., es con el objeto de promover el acceso y uso de los servicios públicos de Telecomunicaciones esenciales para los pobladores de la Provincia "Mariscal Nieto", con la finalidad de desarrollar acciones conjuntas de promoción y apoyo Interinstitucional;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio de Cooperación";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" del 27-05-2016;

ACORDO:

1°.- Aprobar la Celebración del "Convenio de Cooperación" entre la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" y "VIETTEL PERÚ S.A.C.", para promover el acceso y uso de los servicios públicos de telecomunicaciones esenciales, a fin de desarrollar acciones conjuntas de promoción y apoyo Interinstitucional.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que suscriba el Convenio y la documentación que se derive del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

